



Sincelejo, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Medio de control: Reparación Directa

Radicado No: 70 001 33 33 006 2019-00005-001<sup>1</sup>

Demandante: Ana Isabel Oviedo Meriño y otras personas

Demandada: Nación- Ministerio de Defensa- Armada Nacional  
- Ejército Nacional- Policía Nacional y Municipio de Ovejas.

Asunto: Se concede el recurso de apelación que presentó la parte demandante contra el auto del que rechazó la demanda por caducidad el medio de control.

Porque es procedente y porque fue presentado oportunamente<sup>2</sup> y de manera sustentada, por la persona legitimada para ello<sup>3</sup>, de acuerdo con lo establecido en los artículos 243-1 y 244 de la Ley 1.437 de 2.011:

1.1. Se concede en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra del auto de fecha 8 de julio de 2.020, mediante el cual se rechazó la demanda por caducidad el medio de control.

1.2. Envíese el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre para lo de su competencia, de manera digitalizada con base en lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Mary Rosa Pérez Herrera

Jueza

---

<sup>1</sup> El expediente está en medio físico y también lo conforman las actuaciones que están en la plataforma Justicia XXI Web/Tyba a partir del 16 de enero de 2019.

<sup>2</sup> La notificación del auto apelado, se realizó por estado electrónico el día 9 de julio de 2020. El recurso fue presentado el 14 de julio de 2020.

<sup>3</sup> El recurso lo presentó el Dr. Elkin Miguel Olaya Ibañez apoderado de la parte demandante.

Referencia: Proceso Ejecutivo.  
Radicado No: 70 001 33 33 006 2009 00013 00  
Demandante: Julia Elena Arguello de Moreno y Otras  
Demandada: Nación – Mineducación - Fomag.

**Firmado Por:**

**MARY ROSA PEREZ HERRERA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 006 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE  
SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8c4d722c9bd80efb785fd66337b2f8ae992bbdca389ec0a2b456bfa5864ea0  
e8**

Documento generado en 09/02/2021 09:49:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**